

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LOS COMITES CIVICOS REGIONAL DE RIBERALTA CAPITAL DE LA PROVINCIA VACADIEZ

Conste por el presente documento de convenio que suscribe, por una parte la Universidad Mayor de San Simón a través de las Unidades Facultativas, programas y Proyectos que tengan competencia sobre temas a desarrollar (Ciencias de la Salud, Dirección de Interacción Universitaria, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Facultad de Derecho) representados por el Rector Lic. Augusto Argandoña Yáñez, el Vicerrector Dr. Raúl Rico Gamboa y Secretario Ejecutivo de la FUL Lic. Ciriaco Rodríguez Vásquez y por otra parte el Comité Cívico Regional de Riberalta (capital de la Provincia Vacadiez), representados por el Presidente Sr. Rodolfo Ribera Pórcel.

PRIMERA: De los Antecedentes.- El compromiso de enfrentar las demandas del Desarrollo Humano sostenible, en sus componentes educativo, salud y ambiental, fundamentalmente en el ámbito rural exige acciones integrales y recíprocas que permitan atender principalmente las necesidades de los sectores más deprimidos a través de medidas coordinadas entre las instituciones vinculadas al desarrollo de la región y el país.

La Universidad Mayor de San Simón es una Institución de Educación Superior Autónoma y Pública fundada por Ley de la República el 5 de noviembre de 1832. En el marco académico, investigativo y de la Interacción Social Universitaria abarca los diferentes ámbitos de las ciencias sociales, humanas, de salud y aquellos referentes a la captación y aplicación de Ciencias y Tecnología apropiadas a la realidad productiva de la región y el país.

El Comité Cívico Provincial es una Institución cuyos fines y objetivos se enmarcan a:

- a) Coadyuvar al desarrollo económico, social y cultural, de sus regiones y del Departamento;
- b) Contribuir a la formulación de estrategias regionales, en el marco del desarrollo económico y social del país.
- c) Promover la realización de proyectos específicos locales y de la región, para contribuir al logro de los objetivos de desarrollo de todos los sectores provinciales y del departamento.
- d) Fomentar la integración social, cultural, económica y geográfica del país, en el marco de la unidad y consolidación de la soberanía nacional.
- e) Promover e incentivar el espíritu cívico de la población y precautelar los derechos y libertades democráticas y la unidad de los pueblos para lograr el desarrollo local y nacional.
- f) Promover la cultura y las artes regionales.
- g) Controlar y supervisar el desenvolvimiento de los órganos de los gobiernos departamentales y comunales, de las entidades descentralizadas de la administración pública y otro tipo de donaciones de interés para la región en el marco de los principios legales y morales.

En este contexto, las instituciones que suscriben el presente convenio de cooperación para desarrollar acciones conjuntas dedicadas a la formación de recursos humanos, expresan su voluntad de servicio a la sociedad.



SEGUNDA: De los Propósitos.- Coordinar acciones referidas al desarrollo humano en la provincia Vacadiez del Departamento del Beni en los diferentes campos del servicio profesional.

TERCERA: De los compromisos Institucionales.-

De la UMSS:

I Educación.

La Universidad Mayor de San Simón como Institución de formación Superior pública, considera una responsabilidad Institucional brindar facilidades a estudiantes destacados académicamente de las provincia Vacadiez, a efecto de coadyuvar de manera efectiva en el crecimiento y desarrollo humano, factor fundamental para el desarrollo productivo del país.

- Identificar mediante un equipo psicopedagógico de la Facultad de Humanidades a los dos estudiantes más destacados de cada provincia, previa aplicación de pruebas psicotécnicas, considerando su récord académico durante su educación escolarizada.
- Ingreso libre (gratuito y exento de las políticas de selección y admisión) de los estudiantes seleccionados para matricularse a las diferentes carreras y facultades de la UMSS de acuerdo a intereses y aptitudes, previa aprobación del Consejo Facultativo y mantenimiento de tal situación, en tanto el estudiante tenga rendimiento académico de excelencia verificado oportunamente por su respectivo Director de Carrera..
- Aplicar batería de test que permita orientar a los estudiantes a la elección de carreras de acuerdo a intereses, motivaciones, aptitudes, etc.
- La UMSS, previo estudio socioeconómico, dará prioridad a los estudiantes seleccionados de las diferentes provincias para que puedan acceder a los beneficios del comedor universitario.

II Relevamiento Geográfico Espacial

La Universidad Mayor de San Simón mediante el CISTEL, a efecto de actualizar la información existente sobre geografía, demografía, relevamiento de viviendas y recursos naturales, se compromete a desarrollar los esfuerzos en la medida de sus posibilidades para obtener información actualizada que permita conocer de forma técnica los recursos y potencialidades existentes en el Departamento.

III Salud.

San Simón, mediante sus unidades facultativas del Area de Salud, se compromete a estudiar las posibilidades de brindar servicios de salud preventiva y curativa en las diferentes provincias del Departamento, de acuerdo a la priorización de necesidades y las posibilidades institucionales.

IV Asistencia Jurídica.

San Simón, mediante la Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas, se compromete a ampliar programas de Asistencia Jurídica en las diferentes especialidades del Derecho, a través de sus Consultorías Jurídicas Populares ya vigentes en diferentes provincias del país.



V Revalorización del Patrimonio Cultural.

La UMSS y los Comités Cívicos Provinciales consideran un deber cívico desplegar esfuerzos orientados a revalorizar y dinamizar las diferentes expresiones culturales que configuran nuestra abigarrada complejidad cultural.

De los Comités Cívicos Provinciales:

I Educación.

Firmar un convenio entre los Comités Cívicos Provinciales y las Autoridades Educativas (autoridades de educación distrital y departamental, juntas escolares y autoridades provinciales) para participar del proceso de selección de los estudiantes, velar por la transparencia del mismo, respaldar y hacer un seguimiento a los estudiantes seleccionados para que su rendimiento académico sea óptimo.

II Salud.

Vincular a instituciones afines (postas sanitarias, hospitales, organizaciones de la sociedad civil y eclesiástica, para coordinar acciones conjuntas y gestionar espacios donde se pueda poner en práctica los programas de medicina preventiva y otras, de acuerdo a las necesidades de cada provincia. Asimismo brindar los medios logísticos de acuerdo a las posibilidades de cada provincia.

III Asistencia Jurídica.

Gestionar ante las autoridades provinciales la dotación de ambientes que garanticen la implementación de los consultorios jurídico populares y brindar los medios necesarios para el buen desarrollo de los programas.

IV Revalorización del Patrimonio Cultural.

Realizar un inventario del patrimonio cultural y natural con el fin de elaborar un diagnóstico orientado hacia la revalorización y regulación del legado artístico y arquitectónico, así como la preservación del medio ambiente, particularmente de áreas verdes.

Interponer sus buenos oficios ante las autoridades comunitarias para fortalecer lazos de comunicación y confianza con los comunitarios, a fin de canalizar su apoyo y participación en los trabajos a emprenderse que buscan el bien colectivo.

CUARTA: De la Propiedad Intelectual de los Trabajos.- Los derechos patrimoniales de autoría de los trabajos realizados, corresponderán en carácter recíproco, tanto a la UMSS como a los Comités Cívicos Provinciales.

QUINTA: De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión.- El presente convenio tendrá vigencia de dos años a partir del calendario académico 2001-2002. Puede ser modificado previo acuerdo de sus partes y ser renovado indefinidamente por períodos de dos años mientras exista interés mutuo. En el caso de incumplimiento de los acuerdos emergentes del presente convenio, la parte afectada se reserva el derecho de rescindirlo mediante comunicación escrita, señalando las causas de su determinación, por lo menos con 30 días de anticipación.



SEXTA: De la Conformidad.- La UMSS y el Comité Cívico de la Provincia Vacadiez manifiestan su plena conformidad con el tenor de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y en señal de aceptación firman a los veinti tres días del mes de enero del año dos mil uno.



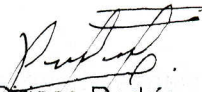
Lic. Augusto Argandoña Yañez
RECTOR UMSS



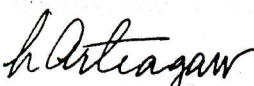
Sr. Rodolfo Ribera Pórcel
**PRESIDENTE
COMITÉ CÍVICO REGIONAL**



Dr. Raul Rico Gamboa
VICERRECTOR UMSS



Lic. Ciríaco Rodríguez Vásquez
STRIO. EJECUTIVO FUL



Ing. Luis Arteaga Welll
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON